

Anexo II (a)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del servicio denominado “Transformación y consolidación del sistema de gastos de la Junta de Andalucía” que conlleva un gasto de 14.005.888,68 euros, IVA incluido.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución de inicio de expediente de contratación de 9 de mayo de 2025.
2	Adenda a la Resolución de inicio de 22 de julio de 2025.
3	Memoria justificativa consolidada de fecha de 21 de julio de 2025.
4	Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía de fecha 29 de julio de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego  
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	05/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

**EXPEDIENTE: CONTR-2025-303684**  
**RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar la continuidad y el crecimiento del ecosistema tecnológico del sistema de gastos de la Junta de Andalucía.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 11.575.114,70 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 14.005.888,68 €

**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA INCLUIDO) y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

Anualidad	Concepto	Importe	Posición Presupuestaria
2025	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte, Suministros	1.369.087,77 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	421.059,18 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte, Suministros	5.318.707,62 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.684.236,72 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte, Suministros	3.949.619,85 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.263.177,54 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
	<b>Total</b>	<b>14.005.888,68 €</b>	

\* Este concepto es susceptible de financiación mediante fondos FEDER.

**PREVISIÓN DE PRÓRROGAS:** Sí, de hasta 24 meses

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Sí

**VALOR ESTIMADO:** 27.780.275,28 €

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Vista la necesidad del Servicio proponente anteriormente citado para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,



## RESUELVO

**ÚNICO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 119, y 156 y siguientes de la LCSP, en relación con el artículo 18 del citado texto normativo.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



	RAUL J MENEZ JIMENEZ	09/05/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN			

**ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE 9 DE MAYO DE 2025 DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: CONTR-2025-303684

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 14.005.888,68 €

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de mayo de 2025 se firma Acuerdo de Inicio de expediente del contrato “TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” EXPTE. CONTR-2025-303684.

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de junio de 2025 se remite el expediente a la Intervención a efectos de su fiscalización en fase A. Con fecha 10 de julio de 2025 se recibe solicitud de la Intervención Delegada en la que, entre otras cuestiones, se solicita justificación sobre la imputación presupuestaria de la parte de gasto correspondiente al suministro de licencias al subconcepto 60905 “Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida”, dado que si se trata de un reposición, no de una inversión nueva, su correcta imputación presupuestaria debería realizarse dentro de los capítulos 66 a 69.

**TERCERO.-** Para atender los requerimientos de subsanación, se ha desarrollado la justificación incluida en la Memoria Justificativa y se ha desglosado en el presupuesto la parte de gasto correspondiente al suministro de licencias para su imputación separada al subconcepto 60906 “Programas informáticos bajo licencia”, resultando por tanto el siguiente cuadro de anualidades, que modifica el cuadro incluido en el Acuerdo de Inicio de fecha de 9 de mayo de 2025:

Anualidad	Concepto	Importe	Posición Presupuestaria
2025	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	117.121,65 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	51.266,11 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.264.878,20 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.684.236,72 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
	Suministros	53.829,42 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.150.319,86 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.684.236,72 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
<b>Total</b>		<b>14.005.888,68 €</b>	

\* Este concepto es susceptible de financiación mediante fondos FEDER.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

**Agencia Digital de Andalucía**

**Dirección General de Estrategia Digital**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE  
LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE  
GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 1 / 30
VERIFICACIÓN			



## ÍNDICE

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.....	4
2. NORMATIVA.....	5
3. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.....	7
3.1. Introducción.....	7
3.2. Objeto del contrato.....	7
3.2.1. Servicios.....	7
3.2.2. Suministros.....	9
3.3. Insuficiencia de medios.....	10
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	11
4.1. Introducción.....	11
4.2. Desglose presupuesto base de licitación de los suministros.....	11
4.3. Desglose presupuesto base de licitación de los servicios.....	12
5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y ABONO DEL MISMO.....	15
6. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
6.1. Distribución de anualidades.....	17
6.2. Posiciones presupuestarias.....	17
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....	18
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	18
9. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	19
9.1. Solvencia económica y financiera.....	19
9.2. Solvencia técnica o profesional.....	19
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	21
10.1. Introducción.....	21
10.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 49 puntos).....	21
10.2.1. Forma de valorar.....	21
10.2.2. Criterio 1. Servicio de nuevos desarrollos (de 0 a 17 puntos).....	21
10.2.3. Criterio 2. Servicio de mantenimiento (de 0 a 17 puntos).....	21
10.2.4. Criterio 3. Servicio de soporte (de 0 a 6 puntos).....	22
10.2.5. Criterio 4. Servicio de formación y transferencia de conocimiento (de 0 a 6 puntos). 22	

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 2 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



10.2.6.	Criterio 5. Servicio de monitorización de la disponibilidad, del rendimiento y de examen de código (de 0 a 4 puntos).....	22
10.2.7.	Criterio 6. Servicio de consultoría técnica experta (de 0 a 1 punto).....	23
10.2.8.	Resumen de criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. .	23
10.3.	Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos).....	23
10.3.1.	Criterio 6. Proposición económica (de 0 a 16 puntos).....	23
10.3.2.	Criterio 7. Certificaciones sobre la formación del equipo de trabajo (de 0 a 17 puntos) 25	
10.3.3.	Criterio 8. Experiencia del equipo de trabajo (de 0 a 18 puntos).....	26
10.3.4.	Resumen de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas 27	
11.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES DEL CONTRATO.....	27
11.1.	Introducción.....	27
11.2.	Idoneidad técnica del enfoque de la licitación.....	27
11.3.	Idoneidad administrativa del enfoque de la licitación.....	28
12.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	30

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 3 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



## 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

En particular, a la Agencia le corresponden, según el mismo Decreto 128/2021, determinadas funciones y competencias entre las que se destacan las siguientes por su relación con el presente expediente de contratación:

- 6.3.c) La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- 6.3.e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.
- 6.3.v) La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

El Plan anual de actuación para 2025 de la Agencia Digital de Andalucía, aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el 30/12/2024, incluye los siguientes proyectos dentro de la medida "Mejoras en los sistemas económicos y financieros":

- Evolución del Sistema de gestión de Gastos (GIRO).
- Mejoras en la gestión de gastos, del presupuesto y de fondos europeos.
- Contabilidad analítica.
- Sistema de explotación de datos económico-financieros de la Junta de Andalucía (CUO).
- Evolución del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).
- Sistema para el control financiero permanente.

Como se puede apreciar, en la actualidad existen una pluralidad de proyectos que sustentan la gestión de gastos en la Junta de Andalucía, siendo los sistemas de información más significativos en este ámbito GIRO y SIREC:

- El Sistema GIRO (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos) proporciona cobertura funcional a los procesos económico-financieros de la Junta de Andalucía y ofrece una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales del Sistema, convirtiéndose en una herramienta eficaz que contribuye al establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, posibilitando



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 4 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



gestionar de forma integral la previsión y ejecución presupuestaria y facilitando la toma de decisiones con el máximo de información disponible.

- SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente. Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación. Así mismo permite gestionar dichas relaciones electrónicas a los organismos de la Administración que ejercen funciones de auditoría y control en materia de contratación.

El mantenimiento de estos dos sistemas de información se encuentra cubierto mediante sendos lotes del contrato CONTR 2022 927317, “Contratación del servicio de nuevos desarrollos y soporte del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO) y del sistema de relación electrónica en materia de contratación (SiREC)”, cuyo periodo de ejecución se encuentra próximo a finalizar.

Existen, además, otros sistemas de información, como el Censo Único de Obligaciones (CUO), que cubren aspectos económico-financieros no incluidos, de momento, en los sistemas de información GIRO y SiREC, pero que poseen la misma orientación de gestión de gastos y una fuerte interrelación con dichos sistemas. Además, se requieren adicionalmente diversas licencias que complementan a los componentes anteriores y que son necesarios para el adecuado funcionamiento del conjunto, existiendo una pluralidad de contratos que mantienen y aportan dichos elementos.

En vista de la complejidad de la situación descrita, se considera que ha llegado el momento de abordar la transformación y consolidación del sistema de gastos en la Junta de Andalucía desde otra perspectiva, simplificando el modelo y tratando los diversos componentes como un ecosistema tecnológico unificado. Este ecosistema tecnológico requiere, en sentido amplio, ser mantenido, y dicho mantenimiento se organiza, con carácter general, en lo que denominaremos servicios: servicio de nuevos desarrollos, de mantenimiento, de soporte, de formación y de implementación y transferencia del conocimiento. Esta aproximación, que requiere unificar las licitaciones involucradas, presenta ventajas significativas que se detallan en el apartado siguiente.

Al no poder cubrirse estas necesidades con los elementos personales y materiales de los que dispone la Agencia Digital de Andalucía, se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente mencionados.

## 2. **NORMATIVA**

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relaciona la principal normativa que en la actualidad resulta de consideración para los sistemas de información y trabajos comprendidos en esta contratación:

- Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se concretaron los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 5 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19 (CAPÍTULO III Medidas de impulso telemático en materia de contratación, Sección 1.ª Sistema de información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación y Portal de Licitación Electrónica).
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 6 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Asimismo:

- Las leyes del presupuesto de la Junta de Andalucía.
- Las Órdenes por las que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- Las Órdenes sobre cierre y apertura de los ejercicios presupuestarios.
- La normativa de aplicación en materia de fondos europeos y otras fuentes de financiación.

En virtud del párrafo p) del artículo 1.2 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde a la misma el impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico-financieros presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

### 3. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

#### 3.1. Introducción.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios, así como el suministro de determinados elementos, que garanticen tanto la continuidad como el crecimiento del ecosistema tecnológico que se conforma como sistema de gastos de la Junta de Andalucía.

En este expediente se ha adoptado un enfoque unificado que:

- Proporcione mantenimiento de tipo correctivo, adaptativo, perfectivo y preventivo, así como el desarrollo de nuevos requisitos planteados por las diferentes direcciones funcionales para varios sistemas de información.
- Aborde el análisis, diseño, construcción e implantación de las nuevas necesidades demandadas por las direcciones funcionales, así como atender en paralelo a sus peticiones de soporte
- Suministre, además, determinadas licencias que se requieren para el funcionamiento global del ecosistema en su conjunto.

Estos aspectos van encaminados a conseguir una eficaz utilización de los sistemas dando respuesta a las peticiones de mejora y a las novedades en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

#### 3.2. Objeto del contrato

##### 3.2.1. Servicios

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios, así como el suministro de determinados elementos, para obtener la consolidación y transformación del sistema de gastos de la Junta de Andalucía, garantizando su continuidad y el crecimiento del ecosistema tecnológico que lo conforma.

Esta licitación se propone el doble objetivo de consolidar y, a la vez, transformar el sistema de gestión de gastos de la Junta de Andalucía. Así, por un lado, adopta una visión unificadora para hacer más eficaz y eficiente la gestión y mantenimiento de los múltiples sistemas de información que componen dicho sistema de gastos. Por otro lado, se desea aprovechar este enfoque para que actúe como palanca de transformación del sistema de gastos de la Junta de Andalucía, aprovechando las sinergias existentes entre los diversos componentes que lo constituyen para llevar a cabo una renovación en profundidad de este.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 7 / 30
VERIFICACIÓN		



Por ello, las personas licitadoras deben abordar la ejecución del contrato con una perspectiva transformadora e innovadora, utilizando la reingeniería de procesos como un elemento vertebrador que posibilite la eliminación de redundancias en el sistema y afine sus componentes, incrementando la satisfacción de los usuarios.

Singular importancia en este proceso de optimización tiene el tratamiento de los diferentes datos que se gestionan dentro del sistema. Así, partiendo del principio de dato único, se espera que las empresas licitadoras aporten propuestas enriquecedoras que culminen en cuadros de mando que faciliten la toma de decisiones por parte de los centros directivos que utilizan el sistema de gastos.

Además, la transformación no debe ceñirse únicamente a los ejes organizativos o procedimentales, sino que debe aprovechar al máximo las posibilidades que brindan la tecnología, tanto de la nueva plataforma S4/HANA como de las tecnologías emergentes existentes en el mercado que pudieran tener aplicabilidad en el proyecto.

Todos estos aspectos, que se encuentran encaminados a conseguir una eficaz utilización de los sistemas dando respuesta a las peticiones de mejora y a las novedades en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente, persiguen adicionalmente conformar un expediente que:

- Proporcione mantenimiento de tipo correctivo, adaptativo, perfectivo y preventivo, así como el desarrollo de nuevos requisitos planteados por las diferentes direcciones funcionales para varios sistemas de información.
- Aborde el análisis, diseño, construcción e implantación de las nuevas necesidades demandadas por las direcciones funcionales, así como atender en paralelo a sus peticiones de soporte
- Suministre, además, determinadas licencias que se requieren para el funcionamiento global del ecosistema en su conjunto

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación se centrará básicamente en las tareas que se detallan a continuación:

1. Mantener los servicios que presta actualmente el conjunto de sistemas de información que componen el sistema de gastos de la Junta de Andalucía.
2. Adaptar, en su caso, los servicios a los cambios producidos en otros sistemas relacionados con dichos sistemas de información y que necesiten de la oportuna actualización.
3. Adaptar, en su caso, a nuevas herramientas TIC o versiones como, por ejemplo, las derivadas de la gestión de la seguridad y protección de datos, de interoperabilidad, etc.
4. Desarrollo de nuevas funcionalidades que permitan crecer en la automatización y mejora en la gestión de los ingresos o incluir nuevos requisitos surgidos de la normativa andaluza, estatal o europea.
5. Necesaria actualización tecnológica que permita:
  - Abundar en la transformación digital y modernización de la Administración.
  - Mejorar la eficiencia y calidad de los servicios digitales.
  - Incorporación de últimas tecnologías de interoperabilidad que facilite y mejore la interconexión con otros sistemas.
  - Mejora de la ciberseguridad y protección de datos, así como ayuda para el cumplimiento normativo.
  - Reingeniería y optimización de procesos que permita la reducción de trámites y cargas administrativas.
  - Mejora en la eficiencia y calidad de los servicios digitales, favoreciendo la automatización de procesos administrativos.
  - Desarrollo de soluciones innovadoras que optimicen los tiempos de tramitación y la gestión de la información pública.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 8 / 30
--------------	------------------------------	------------	---------------



En lo que respecta a los servicios prestados por el presente expediente, estos incluirán:

- **Servicio de desarrollo:** Desarrollos informáticos necesarios para dar respuesta a los requisitos funcionales definidos por centros directivos y unidades administrativas con competencias en materia de gestión del gasto de la Junta de Andalucía.
- **Servicio de mantenimiento:** Contempla el mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de los sistemas de información que constituyen el sistema de gastos de la Junta de Andalucía.
- **Servicio de soporte:** Consultoría y asistencia a peticiones de usuarios finales y al personal especializado en la implantación, integración y configuración de los desarrollos que se acometan y su ajuste con los otros sistemas con los que interactúe.
- **Servicio de formación y transferencia de conocimiento:** Apoyo a la Dirección Técnica del Proyecto en la formación a personas usuarias finales del sistema para la explotación del sistema de gastos, sobre todo para los nuevos desarrollos o actualización de los existentes. Formación a personal técnico especializado para que también pueda atender en la implantación, despliegue y administración de los desarrollos que se acometan y, en su caso, transferencia del conocimiento técnico para dar continuidad a los trabajos, en un futuro, a un posible nuevo proveedor.
- **Servicio de implantación:** Apoyo a la incorporación de nuevas funcionalidades en el sistema con los desarrollos e integraciones necesarias.
- **Servicio de monitorización de la disponibilidad, del rendimiento y de examen del código:** Colaboración de la persona adjudicataria con el Servicio de Explotación de Sistemas Corporativos en el seguimiento de la producción de los sistemas de información incluidos en el objeto de este contrato, para garantizar la prestación de los servicios en las condiciones óptimas de disponibilidad y capacidad. Esta participación, que no será facturable, incluirá
  - la revisión diaria de los ficheros de log de las diversas aplicaciones para identificar errores en producción, que pondrá en conocimiento del Servicio de Explotación de Sistemas Corporativos. En caso de que dichos errores se deban a defectos en el software, comunicará a la Dirección de Proyecto dichos hallazgos, y creará el defecto apropiado en la herramienta de gestión de órdenes de trabajo de la aplicación o aplicaciones involucradas.
  - La participación en la monitorización de la plataforma telemática, aportando mecanismos para reproducir automáticamente el comportamiento tipo de una persona usuaria, registrando y reportando problemas e incidencias, así como degradaciones del servicio e incrementos anómalos de tiempos de respuesta.
  - La cooperación activa en la monitorización y realización de auditorías de rendimiento de los diversos subcomponentes del sistema de gastos mediante tecnologías APM (Application Performance Monitoring).
- **Servicio de consultoría técnica experta:** Este servicio tiene como objetivo la identificación, análisis y aplicación de tecnologías emergentes para la modernización y optimización de los sistemas TIC de la entidad. Se proporcionará asesoramiento estratégico sobre soluciones innovadoras como inteligencia artificial, automatización con RPA, computación en la nube, blockchain, ciberseguridad avanzada y analítica de datos avanzada.

El servicio incluirá la evaluación del impacto de estas tecnologías en la organización, la identificación de oportunidades de mejora, la definición de casos de uso aplicables y el acompañamiento en pruebas de concepto y despliegues piloto. Todo ello garantizando la alineación con la estrategia digital de la entidad, la sostenibilidad de las soluciones adoptadas y su integración con los sistemas existentes.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁGINA 9 / 30
VERIFICACIÓN		



### 3.2.2. Suministros

Por otra parte, se incluye dentro del objeto de esta licitación la previsión de suministro de licencias y suscripciones de diversos productos, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de gastos de la Junta de Andalucía:

- Renovación de soporte del software Qlik Sense y NPrinting, del fabricante Qlik. Se trata de una herramienta de explotación y análisis de datos, descubrimiento y cuadros de mando, que permite explotar información desde distintas fuentes de información y proporcionar cuadros de mandos e informes rápidos y eficientes, además de informes de *reporting* automáticos.
  - Actualmente se proporciona a través del contrato “Desarrollo, mantenimiento y soporte del sistema de explotación de datos económico-financiero” (CONTR 2020 746796).
  - Para los productos de este fabricante se desea renovar el soporte, abordando el mantenimiento de las licencias de servidores preproducción y producción de Qlik Sense, tokens de usuarios, conector con SAP y del servidor producción de Nprinting de producción, abordando todo ello como un paquete de renovación anual.
  - De manera similar, la suscripción anual de la licencia NPrinting Server SMB para el servidor de pruebas sigue el modelo de licenciamiento de suscripción anual.

### 3.3. Insuficiencia de medios

El Plan anual de actuación para 2025 de la Agencia Digital de Andalucía, aprobado por su Consejo Rector en la sesión celebrada el 30/12/2024, incluye los siguientes proyectos dentro de la medida "Mejoras en los sistemas económicos y financieros":

- Evolución del Sistema de gestión de Gastos (GIRO).
- Mejoras en la gestión de gastos, del presupuesto y de fondos europeos.
- Contabilidad analítica.
- Sistema de explotación de datos económico-financieros de la Junta de Andalucía (CUO).
- Evolución del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).
- Sistema para el control financiero permanente.

La gestión adecuada de los sistemas de información de la Junta de Andalucía que dan soporte a los servicios electrónicos que se ofrecen a los ciudadanos, y a sus empleados públicos en el desarrollo de sus funciones, ha adquirido una importancia crítica por cuanto la Administración Electrónica se ha convertido en los últimos años en el medio principal de relación entre los ciudadanos y la Administración de la Junta de Andalucía.

Los servicios objeto de la contratación no pueden ser prestados haciendo uso de medios propios con la calidad y en los plazos de respuesta requeridos. El Servicio proponente no dispone de los medios humanos necesarios para gestionar de forma adecuada los sistemas de información y las infraestructuras hardware y software que soportan los servicios TIC en uso por las áreas competenciales incluidas en el alcance de esta contratación, dado que dicha gestión requiere de personal especializado con una formación técnica muy específica en las tecnologías sobre las que se sustentan las mencionadas infraestructuras.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los diferentes perfiles profesionales que se ha considerado conveniente incluir en esta contratación tras haber estudiado en profundidad y delimitado con la mayor precisión posible las necesidades concretas a cubrir, con el objeto de determinar el número de personas adecuado para la prestación óptima de los servicios y la cualificación profesional requerida para cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios humanos propios para llevar a cabo las diversas prestaciones incluidas en este contrato y la adecuación del objeto y contenido del mismo para dar solución a esta cuestión.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 10 / 30
VERIFICACIÓN		



La prestación del servicio excluye la participación directa o indirecta por parte de la persona contratista en el ejercicio de potestades públicas.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

##### 4.1. Introducción

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las prestaciones que se requieren, divididas entre los servicios de nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte, así como el suministro de licencias, soportes de licencias y suscripciones a productos.

La tabla siguiente desglosa estos elementos:

NATURALEZA	NOMBRE DEL ELEMENTO PRESUPUESTADO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
SERVICIOS	Nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte de Sistemas de Información	13.900.793,15 €
SUMINISTROS	Soporte y suscripciones Qlik y NPrinting	105.095,53 €
	<b>TOTAL</b>	<b>14.005.888,68 €</b>

En los siguientes apartados se profundiza en este desglose, utilizando como guía lo dictado en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

##### 4.2. Desglose presupuesto base de licitación de los suministros

Las licencias de los productos del fabricante Qlik, se ha estimado el coste para el contrato en 105.095,64 euros (IVA incluido) durante el periodo de dos años del contrato. La estimación se ha realizado utilizando los costes conocidos de contratos previos (2024), incrementando un 5% en cada año y un 10% al importe resultante por posibles márgenes del licitador.

Producto	Anualidad	IVA Excluido	Inversión para el contrato IVA excluido
NPrinting	2024	7.911,42 €	
NPrinting	2025	8.306,99 €	8.306,99 €
NPrinting	2026	8.722,34 €	8.722,34 €
Qlik Sense	2024	28.771,47 €	
Qlik Sense	2025	30.210,04 €	30.210,04 €
Qlik Sense	2026	31.720,54 €	31.720,54 €
Total IVA excluido			78.959,91 €
Total con margen IVA excluido			86.855,81 €



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Memoria justificativa. Servicios de consolidación y transformación del sistema de gastos de la Junta de Andalucía. Página 11 de 30

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 11 / 30
--------------	------------------------------	------------	----------------



<b>Total IVA incluido</b>	<b>105.095,53 €</b>
---------------------------	---------------------

Para la estructura de costes en suministros TI se ha considerado lo establecido en el Anexo II.C. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC, en el que se concluye con la siguiente estructura de costes:

Gastos Generales	13,93 %
Beneficio Industrial	3,88 %
Costes directos	82,19 %
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>

Por tanto, la estructura de costes es la siguiente:

Gastos Generales	13,93 %	14.639,81 €
Beneficio Industrial	3,88 %	4.077,71 €
Costes directos	82,19 %	86.378,01 €
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>	<b>105.095,53 €</b>

#### 4.3. Desglose presupuesto base de licitación de los servicios

La determinación del presupuesto base de licitación de los servicios se hace en base a las estimaciones de los esfuerzos necesarios para la ejecución de los trabajos por parte de profesionales y en base a las unidades de trabajo de esta tipología de servicios. Los precios se han basado en las tarifas indicadas en el Anexo III.A. Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía, incrementando la tarifa mínima en un 10% de la diferencia entre la tarifa media y la mínima:

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)	TARIFA DEL CONTRATO (SIN IVA)
<b>Gestión Técnica</b>	Gestor de aseguramiento de	39,04 €	48,80 €	
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €	
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €	46,45 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €	
<b>Diseño</b>	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €	37,50 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €	37,15 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €	
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €	
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €	
<b>Desarrollo</b>	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €	
	Desarrollador	28,64 €	35,80 €	29,36 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €	
<b>Operación y Servicios</b>	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €	
	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €	
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €	
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €	
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €	
<b>Soporte</b>	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €	
	Consultor digital	41,09 €	51,36 €	42,12 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €	46,86 €



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 12 / 30
VERIFICACIÓN		



Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)	TARIFA DEL CONTRATO (SIN IVA)
	Formador digital	33,26 €	41,58 €	
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €	
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €	
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €	
	Product Owner	41,67 €	52,09 €	
	Scrum Máster	40,32 €	50,40 €	41,33 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €	
	CIO	75,04 €	93,80 €	
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €	
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €	

A continuación, se relacionan los perfiles que se consideran necesarios para los servicios a contratar, así como su dedicación.

Perfiles	Tarifas	Horas	Importe sin IVA	Importe con IVA
Gestor de Proyectos (GP)	46,45 €	10.560	490.512,00 €	593.519,52 €
Consultor Digital (CD)	42,12 €	78.550	3.308.526,00 €	4.003.316,46 €
Analista de Negocio (AN)	37,50 €	64.450	2.416.875,00 €	2.924.418,75 €
Analista de Sistemas (AS)	37,15 €	57.260	2.127.209,00 €	2.573.922,89 €
Desarrollador (DE)	29,36 €	96.550	2.834.708,00 €	3.429.996,68 €
Especialista ciberseguridad (EC)	46,86 €	3.520	164.947,20 €	199.586,11 €
Scrum Master (SM)	41,33 €	3.520	145.481,60 €	176.032,74 €
<b>Totales</b>		<b>314.410</b>	<b>11.488.258,80 €</b>	<b>13.900.793,15 €</b>

El desglose es el siguiente:

- GIRO:

Perfiles	Tarifas	Horas	Importe sin IVA
Gestor de Proyectos (GP)	46,45 €	3.520	163.504,00 €
Consultor Digital (CD)	42,12 €	36.310	1.529.377,20 €
Analista de Negocio (AN)	37,50 €	32.770	1.228.875,00 €
Analista de Sistemas (AS)	37,15 €	29.100	1.081.065,00 €
Desarrollador (DE)	29,36 €	50.790	1.491.194,40 €
Especialista ciberseguridad (EC)	46,86 €	3.520	164.947,20 €
Scrum Master (SM)	41,33 €		
<b>Totales</b>		<b>156.010</b>	<b>5.658.962,80 €</b>

- SiREC:

Perfiles	Tarifas	Horas	Importe sin IVA
Gestor de Proyectos (GP)	46,45 €	3.520	163.504,00 €
Consultor Digital (CD)	42,12 €	7.040	296.524,80 €
Analista de Negocio (AN)	37,50 €	7.040	264.000,00 €



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ		21/07/2025	PÁG NA 13 / 30
VERIFICACIÓN			



<b>Analista de Sistemas (AS)</b>	37,15 €	10.560	392.304,00 €
<b>Desarrollador (DE)</b>	29,36 €	14.080	413.388,80 €
<b>Especialista ciberseguridad (EC)</b>	46,86 €		
<b>Scrum Master (SM)</b>	41,33 €		
<b>Totales</b>		<b>42.240</b>	<b>1.529.721,60 €</b>

- CUCO (Censo Único de Obligaciones):

<b>Perfiles</b>	<b>Tarifas</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
<b>Gestor de Proyectos (GP)</b>	46,45 €		
<b>Consultor Digital (CD)</b>	42,12 €	7.040	296.524,80 €
<b>Analista de Negocio (AN)</b>	37,50 €	7.040	264.000,00 €
<b>Analista de Sistemas (AS)</b>	37,15 €	7.040	261.536,00 €
<b>Desarrollador (DE)</b>	29,36 €	7.040	206.694,40 €
<b>Especialista ciberseguridad (EC)</b>	46,86 €		
<b>Scrum Master (SM)</b>	41,33 €		
<b>Totales</b>		<b>28.160</b>	<b>1.028.755,20 €</b>

- CFP (Control Financiero Permanente):

<b>Perfiles</b>	<b>Tarifas</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
<b>Gestor de Proyectos (GP)</b>	46,45 €		
<b>Consultor Digital (CD)</b>	42,12 €	3.520	148.262,40 €
<b>Analista de Negocio (AN)</b>	37,50 €	3.520	132.000,00 €
<b>Analista de Sistemas (AS)</b>	37,15 €		
<b>Desarrollador (DE)</b>	29,36 €	7.040	206.694,40 €
<b>Especialista ciberseguridad (EC)</b>	46,86 €		
<b>Scrum Master (SM)</b>	41,33 €		
<b>Totales</b>		<b>14.080</b>	<b>486.956,80 €</b>

- Migración a SAP Business Suite 4 SAP HANA (SAP S/4HANA):

<b>Perfiles</b>	<b>Tarifas</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
<b>Gestor de Proyectos (GP)</b>	46,45 €	3.520	163.504,00 €
<b>Consultor Digital (CD)</b>	42,12 €	17.600	741.312,00 €
<b>Analista de Negocio (AN)</b>	37,50 €	7.040	264.000,00 €
<b>Analista de Sistemas (AS)</b>	37,15 €	7.040	261.536,00 €
<b>Desarrollador (DE)</b>	29,36 €	1.760	51.673,60 €
<b>Especialista ciberseguridad (EC)</b>	46,86 €		
<b>Scrum Master (SM)</b>	41,33 €		
<b>Totales</b>		<b>36.960</b>	<b>1.482.025,60 €</b>

- Mejoras tecnológicas

<b>Perfiles</b>	<b>Tarifas</b>	<b>Horas</b>	<b>Importe sin IVA</b>
-----------------	----------------	--------------	------------------------



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



<b>Gestor de Proyectos (GP)</b>	46,45 €		
<b>Consultor Digital (CD)</b>	42,12 €	7.040	296.524,80 €
<b>Analista de Negocio (AN)</b>	37,50 €	7.040	264.000,00 €
<b>Analista de Sistemas (AS)</b>	37,15 €	3.520	130.768,00 €
<b>Desarrollador (DE)</b>	29,36 €	15.840	465.062,40 €
<b>Especialista ciberseguridad (EC)</b>	46,86 €		
<b>Scrum Master (SM)</b>	41,33 €	3.520	145.481,60 €
<b>Totales</b>		<b>36.960</b>	<b>1.301.836,80 €</b>

Para la estructura de costes en servicios TIC se ha considerado lo establecido en el *Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC*, en el que se concluye con la siguiente estructura de costes:

Gastos Generales	15,63 %
Beneficio Industrial	7,16 %
Costes directos	77,21 %
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>

Con la siguiente estructura de costes:

Gastos generales	15,63%	2.172.693,97 €
Beneficio industrial	7,16%	995.296,79 €
Costes directos	77,21%	10.732.802,39 €
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.900.793,15 €</b>

## 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y ABONO DEL MISMO

El sistema de determinación del precio del presente contrato de servicio atiende a lo dictado en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Las retribuciones a percibir por la persona adjudicataria del contrato se realizarán de la siguiente forma:

- En lo que respecta los servicios de mantenimiento sobre los sistemas de información:
  - la determinación del precio del contrato se hace en base a los esfuerzos necesarios para la ejecución de los trabajos por parte de profesionales y en base a las unidades de trabajo de esta tipología de servicios previstos.
  - Los precios unitarios máximos de dichos perfiles profesionales se han fijado partiendo de la instrucción indicada, tal como se ha indicado en el apartado previo, siendo el importe de los perfiles profesionales el indicado por la empresa adjudicataria en su oferta.
- En lo que respecta a los suministros incluidos en el objeto del contrato:
  - Los importes máximos para cada suministro se han fijado atendiendo al estudio del mercado descrito en el apartado anterior.
  - El precio a percibir para cada uno de estos suministros será el indicado por la persona adjudicataria en su oferta.

En cuanto a la periodicidad del abono del precio del contrato, se realizarán pagos parciales y las cantidades que abonar en cada factura se calcularán en base a los importes ofertados por el licitador usando el modelo indicado en el "Anexo V. Modelo de proposición económica" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 15 / 30
VERIFICACIÓN		



Se establecen tres tipologías de facturas diferentes (“Suministro de Licencias”, “Servicios de desarrollo” y “Servicios de soporte, implantación y transferencia del conocimiento”), fijándose el siguiente calendario de facturación, planificado a partir de la fecha de inicio del contrato de 1 de noviembre de 2025 (en caso de inicio posterior este calendario deberá ser desplazado de manera adecuada):

- Suministro de Licencias.
  - Se realizará un pago único por elemento suministrado, dentro de los recogidos en la licitación en el “Anexo V. Modelo de proposición económica” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Tras la petición por parte del responsable del contrato del suministro a realizar, la persona adjudicataria procederá a realizarlo. Una vez aprobado el mismo por parte del responsable del contrato, se emitirá al mes siguiente una factura con el concepto del suministro y el importe del mismo, que deberá coincidir con el indicado en la oferta de la persona adjudicataria.
- Servicios de desarrollo.
  - Con carácter general, las certificaciones serán trimestrales, siempre que existan bloques funcionales completos o servicios prestados, medidos mediante la ejecución de “Órdenes de trabajo”. En caso contrario, los trabajos realizados se acumularán para la siguiente certificación. A solicitud del responsable del contrato, con el objetivo de ajustar el gasto efectivo a la anualidad prevista, se podrán emitir facturas que cubran periodos de duración inferior a la trimestral.
  - La ADA realizará el pago por el importe de los trabajos realizados según las diferentes certificaciones parciales correspondientes a bloques funcionales completos o servicios prestados, aprobadas por el responsable del contrato.
  - Alineado con la financiación prevista, la factura recogerá el desglose en dos líneas:
    - Servicios de nuevos desarrollos y mantenimiento (NDM). Aquí se recogen también los servicios de monitorización y consultoría técnica experta.
    - Servicios de mejoras tecnológicas y migración a SAP S4 (MTM).
  - Se anexará a la factura la certificación con el detalle del listado de órdenes de trabajo incluidas en la misma, reflejando los perfiles utilizados y las horas imputadas por cada perfil, respetando la mencionada división NDM y MTM.
- Servicios de soporte, implantación y transferencia del conocimiento:
  - La facturación será por periodos mensuales.
  - La empresa adjudicataria emitirá, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la facturación del mes anterior por estos servicios realizados en las condiciones fijadas en el PCAP y en el PPT. A la factura acompañará una certificación que indique las incidencias atendidas y los órdenes de trabajo de soporte efectuadas.
  - El importe de la factura no será superior al 20% del importe total del contrato prorrateado por meses.

Los servicios incluidos en el proyecto se conciben como una bolsa de horas que se irá consumiendo en base a la ejecución de peticiones previamente estimadas. Para la medición del grado de cumplimiento de estos objetivos se empleará como unidad de seguimiento la “orden de trabajo”, de tal forma que el proveedor del servicio propondrá las órdenes de trabajo necesarias para dar cobertura a los trabajos pedidos. Para cada orden de trabajo el proveedor del servicio llevará a cabo una valoración económica en base a las horas de los diferentes perfiles profesionales que estime necesarias para completarla. En el caso de que el responsable del contrato apruebe la estimación, la persona adjudicataria la llevará a cabo. Una vez entregada y aceptada como “ejecutadas a satisfacción” por la Dirección del proyecto serán facturadas en el siguiente ciclo de facturación trimestral. La Agencia Digital de Andalucía determinará el mecanismo de comunicación de las órdenes de trabajo, sus estimaciones y posibles discrepancias, siendo lo previsto una herramienta de seguimiento de proyectos de la propia Agencia Digital de Andalucía.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 16 / 30
VERIFICACIÓN			



A fin de controlar el consumo de recursos efectivo dedicado a cada orden de trabajo, la Jefatura del Proyecto imputará las horas de los perfiles del equipo de proyecto dedicadas a la resolución de la Orden de Trabajo (que podrá estar desglosada en diferentes subáreas), siendo no obstante el responsable del contrato el encargado de aprobar o rechazar las posibles desviaciones que puedan surgir entre las estimaciones iniciales de la valoración de una Orden de Trabajo y su ejecución final.

La facturación correspondiente al mes de diciembre de un ejercicio económico se abonará en el mes de enero del siguiente.

La cuantía económica de estas certificaciones será abonada y deducida del valor total del servicio, que no podrá superar el total establecido.

Al inicio de la ejecución del contrato la ADA dará instrucciones precisas sobre los campos y valores a rellenar en cada una de las facturas, para evitar errores y posibles rechazos de facturas emitidas.

## 6. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

### 6.1. Distribución de anualidades

Teniendo en cuenta:

- Que el inicio de ejecución de contrato está previsto para el 1 de noviembre de 2025.
- Que las facturas del mes de diciembre se facturarán en enero del siguiente año.
- Que los suministros previstos (105.095,53 €) se facturarán de manera independiente una vez validada la entrega.
- Que, del resto del contrato, el 20 por cien (2.780.158,63 €) se facturará mensualmente en concepto de soporte y que el 80 por cien restante de desarrollo (11.120.634,52 €) se facturará trimestralmente.

### 6.2. Posiciones presupuestarias

Las anualidades del contrato y las partidas presupuestarias se muestran en la tabla siguiente:

Anualidad	Concepto	Importe	Posición Presupuestaria
2025	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	117.121,65 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	51.266,11 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.264.878,20 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.684.236,72 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
	Suministros	53.829,42 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.150.319,86 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas*	1.684.236,72 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000369
	<b>Total</b>	<b>14.005.888,68 €</b>	

\* Este concepto es susceptible de financiación mediante fondos FEDER.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 17 / 30
VERIFICACIÓN		



La imputación presupuestaria de los suministros se realiza al subconcepto 609.06 de la clasificación económica “Programas informáticos bajo licencia”, referido a gastos originados por la adquisición de licencias, incluyendo los servicios que dan derecho a su actualización y soporte de las mismas, en tanto tales servicios forman parte del objeto del contrato de manera conjunta a la adquisición de las licencias y sus prestaciones se encuentran íntimamente vinculadas con las mismas (contribuyen a alargar la vida útil de la infraestructura desplegada, aportan valor añadido y aumentan el valor de la inversión realizada, al conllevar una ampliación o mejora de los elementos adquiridos, que aumenta su capacidad productiva, lo que mejora sustancialmente su productividad).

FEDER prioriza proyectos que impulsen la transformación digital y la modernización de infraestructuras tecnológicas en el sector público, especialmente en el marco de la administración electrónica y la mejora de los sistemas de gestión pública. En sentido similar, las mejoras tecnológicas que introduzcan innovaciones en la administración, especialmente si promueven una administración más accesible, transparente y eficiente, suelen ser prioritarias. Por ello, se enmarca en esta financiación los componentes de mejoras identificados en la presente licitación, así como la migración a SAP S4, que es una actualización significativa que puede incrementar la eficiencia y seguridad de los sistemas, objetivos coherentes con los fines de FEDER.

No se utilizarán fondos FEDER para abonar el soporte, ni siquiera de los productos y actuaciones generadas en el marco del presente contrato utilizando dichos fondos.

En particular, la parte elegible de este contrato para la financiación con FEDER es la migración a SAP S4/HANA y las mejoras tecnológicas descritas en los puntos ‘4.4.8 Trabajos previstos de migración a SAP S4’ y ‘4.4.9 Mejoras tecnológicas del sistema de gastos’ del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato mixto de servicios y suministro regulado por la Ley de Contratos del Sector Público. Se adjudicará mediante procedimiento abierto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP se tramita, a efectos de su adjudicación, como si fuera de servicios por ser ésta la prestación de mayor importancia económica de acuerdo con el presupuesto que se recoge en el apartado correspondiente.

Analizando los porcentajes de servicios y suministros que se solicitan (puede verse en la tabla siguiente), se tiene que el porcentaje dedicado a suministros es del 0,75 % y el de servicios es del 99,25 %, por lo que queda justificado sobradamente que se tramite como un expediente de servicios.

NATURALEZA	NOMBRE DEL ELEMENTO PRESUPUESTADO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	% SEGÚN NATURALEZA
SERVICIOS	Mantenimiento Sistemas de Información	13.900.793,15 €	99,25 %
SUMINISTROS	Soporte y suscripciones Qlik y NPrinting	105.095,53 €	0,75 %

El presente contrato se propone sea informado favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, con fecha de inicio prevista a 1 de noviembre de 2025.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 18 / 30
--------------	------------------------------	------------	----------------



Se prevé prórroga del contrato de hasta 24 meses.

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

### 9.1. Solvencia económica y financiera

En lo que respecta a la Solvencia económica de la persona licitadora, se podrá acreditar mediante el volumen anual de negocio, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas debe tener un importe mínimo de 15.000.000,00 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Asimismo, se admitirán copias electrónicas recibidas directamente del Registro Mercantil, para lo cual la sociedad puede dirigirse a la web del Registro Mercantil ([www.registradores.org](http://www.registradores.org)), cumplimentando directamente desde dicha web como lugar de envío de las mismas la siguiente dirección de correo electrónico: [svcontratacion.ada@juntadeandalucia.es](mailto:svcontratacion.ada@juntadeandalucia.es)

Alternativamente, se podrá utilizar el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20% del importe del contrato, esto es, 2.315.022,94 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 9.2. Solvencia técnica o profesional

Se acreditará mediante relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: 4.020.890,55 €.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 19 / 30
--------------	------------------------------	------------	----------------



El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato será el siguiente:

- En el caso del sector privado, se atenderá a la descripción de tareas que describa el certificado aportado o al contenido que pueda deducirse razonablemente de dicho certificado.
- En el caso del sector público, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV de servicio, esto es 72262000 Servicios de desarrollo de «software» y 72267100 Mantenimiento de software de tecnología de la información. Si el certificado aportado no contiene indicación acerca de los CPV involucrados, se seguirá el mismo procedimiento que para las empresas del sector privado.

En lo que respecta a la solvencia técnica complementaria del equipo de trabajo, se exigirán titulaciones afines al sector TIC, según los perfiles indicados seguidamente. Las personas que no tengan dicha formación podrán sustituirla por una certificación SAP S/4HANA de las indicadas en este apartado.

- Perfiles:
  - Gestor de proyecto: Al menos, titulación de Grado Universitario o equivalente (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) afines al sector TIC.
  - Consultor digital: Al menos, titulación de Grado Universitario o equivalente (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) afines al sector TIC.
  - Scrum Máster: Al menos, titulación de Grado Universitario o equivalente (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) afines al sector TIC.
  - Analista de negocio y Analista de sistemas: Al menos el 50% deben tener titulación de Grado Universitario o equivalente (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) afines al sector TIC y el resto al menos de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5) afines al sector TIC.
  - Desarrollador: Al menos, Titulación de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente (Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5) afines al sector TIC.
  - Especialista ciberseguridad: Al menos, titulación de Grado Universitario o equivalente (Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6) afines al sector TIC.

Adicionalmente, el equipo de trabajo deberá tener parte del personal técnico certificado en SAP S/4HANA, para lo cual deberá tener, al menos, una persona diferente certificada en cada una de las siguientes certificaciones. Sólo se aceptarán las emitidas a partir del 1 de enero de 2022.

- Módulo de Finanzas y Tesorería.
- Módulo de Management Accounting (controlling).
- Desarrollo en ABAP.
- En Inteligencia de Negocio.

Como medio de acreditación de los títulos, se admitirán copias de los títulos académicos o, en su defecto, de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición.

Se considerarán admisibles los títulos universitarios obtenidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que se acredite por algún medio su equivalencia con una titulación universitaria superior en España.

Como medio de acreditación de las certificaciones, se admitirán copias de estas.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 20 / 30
VERIFICACIÓN		



**Se recuerda a las personas licitadoras que no deben incluir información de sobre 3 a la hora de acreditar la solvencia, pues es causa de exclusión de la licitación.**

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **10.1. Introducción**

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el PCAP correspondiente, responden a las razones indicadas en los apartados siguientes. Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y la optimización de la eficiencia en la ejecución del contrato.

### **10.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 49 puntos)**

#### **10.2.1. Forma de valorar**

Todos los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se valorarán aplicando el método siguiente:

Unidad de medida	0 - 2,4: Muy pobre 2,5 - 4,9: Pobre 5 - 6,9: Normal 7 - 8,9: Bueno 9 - 10: Muy bueno
Fórmula de valoración	Directa
Sentido	Maximizador
Método de valoración	Según tabla anterior, llevándolo en proporción lineal al peso del criterio
Umbral de saciedad	N/A

#### **10.2.2. Criterio 1. Servicio de nuevos desarrollos (de 0 a 17 puntos)**

Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando mayor puntuación a las mejores ofertas que incluyan estas características y que, especialmente, incorporen aportes significativos alineados con la consolidación y transformación.

Los apartados a valorar son estos:

- Solución propuesta, actualización tecnológica de la misma, mejoras en términos de usabilidad y robustez, planificación, recursos destinados y mitigación de riesgos (de 0 a 14 puntos).
- Planes de pruebas e implantación (0 a 3 puntos).

La elección del criterio obedece a que está directamente relacionado con el objeto del contrato. La evaluación de cada objeto permite conocer si el licitador ha entendido los servicios a prestar, y si la oferta presentada se encuentra adecuadamente orientada a satisfacerlos.

#### **10.2.3. Criterio 2. Servicio de mantenimiento (de 0 a 17 puntos)**

Contempla el mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de los componentes del módulo. Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando tanto mayor puntuación como mejor sea la oferta que incluyan estas características y que, especialmente, incorporen aportes significativos alineados con la consolidación y transformación.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 21 / 30
VERIFICACIÓN		



Los apartados a valorar son estos:

- Solución propuesta, actualización tecnológica de la misma, mejoras en términos de usabilidad y robustez, planificación, recursos destinados y mitigación de riesgos (de 0 a 14 puntos).
- Planes de pruebas e implantación (0 a 3 puntos).

La elección del criterio obedece a que está directamente relacionado con el objeto del contrato. La evaluación de cada objeto permite conocer si el licitador ha entendido los servicios a prestar, y si la oferta presentada se encuentra adecuadamente orientada a satisfacerlos.

**10.2.4. Criterio 3. Servicio de soporte (de 0 a 6 puntos)**

Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando tanto mayor puntuación como mejor sea la oferta que incluyan estas características y que, especialmente, incorporen aportes significativos alineados con la consolidación y transformación.

Los apartados a valorar son estos:

- Solución propuesta, planificación, recursos que se destinarán y modelo organizativo (de 0 a 6 puntos).

La elección del criterio obedece a que está directamente relacionado con el objeto del contrato. La evaluación de cada objeto permite conocer si el licitador ha entendido los servicios a prestar, y si la oferta presentada se encuentra adecuadamente orientada a satisfacerlos.

**10.2.5. Criterio 4. Servicio de formación y transferencia de conocimiento (de 0 a 6 puntos).**

Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando tanto mayor puntuación como mejor sea la oferta que incluyan estas características.

Los apartados a valorar son estos:

- Plan de formación a usuarios, a personal técnico y a la Dirección Técnica del Proyecto (de 0 a 3 puntos).
- Plan de transferencia del conocimiento técnico para dar continuidad a los trabajos por cambio de proveedor (de 0 a 3 puntos).

La elección del criterio obedece a que está directamente relacionado con el objeto del contrato. La evaluación de cada objeto permite conocer si el licitador ha entendido los servicios a prestar, y si la oferta presentada se encuentra adecuadamente orientada a satisfacerlos.

**10.2.6. Criterio 5. Servicio de monitorización de la disponibilidad, del rendimiento y de examen de código (de 0 a 4 puntos)**

Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando tanto mayor puntuación como mejor sea la oferta que incluyan estas características.

Los apartados a valorar son estos:

- Solución propuesta, planificación de la monitorización y de las pruebas, y herramientas y licencias facilitadas para su realización (de 0 a 2 puntos).

La elección del criterio obedece a que está directamente relacionado con el objeto del contrato. La evaluación de cada objeto permite conocer si el licitador ha entendido los servicios a prestar, y si la oferta presentada se encuentra adecuadamente orientada a satisfacerlos.



	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 22 / 30
VERIFICACIÓN			



### 10.2.7. Criterio 6. Servicio de consultoría técnica experta (de 0 a 1 punto)

Se valorará la claridad expositiva, el nivel de detalle, la coherencia con la globalidad del proyecto y la facilidad de implementación, dando tanto mayor puntuación como mejor sea la oferta que incluyan estas características.

Los apartados a valorar son estos:

- Solución propuesta y descripción del servicio (de 0 a 1 punto).

### 10.2.8. Resumen de criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR		
CONCEPTO		PESO
<b>1</b>	<b>Servicio de nuevos desarrollos</b>	<b>17</b>
1.1	Solución propuesta, actualización tecnológica de la misma, mejoras, planificación, recursos destinados y mitigación de riesgos	14
1.2	Planes de pruebas e implantación	3
<b>2</b>	<b>Servicio de mantenimiento</b>	<b>17</b>
1.1	Solución propuesta, actualización tecnológica de la misma, mejoras, planificación, recursos destinados y mitigación de riesgos	14
1.2	Planes de pruebas e implantación	3
<b>3</b>	<b>Servicio de soporte</b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>Servicio de formación y transferencia de conocimiento</b>	<b>6</b>
4.1	Plan de formación a usuarios, a personal técnico y a la Dirección Técnica del Proyecto.	3
4.2	Plan de transferencia del conocimiento técnico para dar continuidad a los trabajos por cambio de proveedor.	3
<b>5</b>	<b>Servicio de monitorización de la disponibilidad, del rendimiento y de examen de código</b>	<b>2</b>
<b>6</b>	<b>Servicio de consultoría técnica experta</b>	<b>1</b>
<b>MÁXIMO DE PUNTOS DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR</b>		<b>49</b>

### 10.3. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

#### 10.3.1. Criterio 6. Proposición económica (de 0 a 16 puntos)

En relación a la fórmula elegida para la valoración económica, se ha establecido una fórmula matemática no lineal, pero reúne los requisitos exigidos: la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ		21/07/2025	PÁG NA 23 / 30
VERIFICACIÓN			



una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación, respetándose escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} * \sqrt[6]{\left(\frac{E_{\max} - E_i}{E_{\max} - E_{\min}}\right)}$$

Siendo:

Peso = 16 (peso porcentual de este criterio)

$E_{\max}$  = Presupuesto de licitación (importe máximo).

$E_i$  = Importe económico de la oferta i-ésima.

$E_{\min}$  = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{\min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i(E_i), \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{\text{baja}} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo:

$E_{\text{baja}}$  = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

En concreto esta fórmula reúne las siguientes características:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y si una oferta coincidiera con el precio de licitación, obtendría 0 puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos. Este es el límite mínimo en la fórmula propuesta.
- La oferta más barata será la que obtenga la puntuación más alta. A este respecto, se han tenido en cuenta distintas resoluciones como el informe del Tribunal de Cuentas nº 942, pág. 105 o el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1011 en páginas 121, 212 y 280, en los que se critica la inclusión de fórmulas que puedan dar lugar a resultados desproporcionados en la puntuación obtenida por los licitadores, ya que diferencias económicas insignificantes en las ofertas de las empresas no pueden dar lugar a diferencias muy elevadas en las puntuaciones obtenidas. Por este motivo, no se otorga la totalidad de los puntos a la oferta más barata, ya que, si dicha oferta estuviera cercana al precio de licitación, daría lugar a diferencias muy grandes en las puntuaciones, para diferencias muy pequeñas en las ofertas. En la fórmula propuesta, el máximo de puntos del criterio lo obtendría la oferta que coincidiera con el límite de la baja temeraria, lo cual nos parece adecuado, ya que dentro de las ofertas que a priori se consideran válidas ésta sería la más barata. Si la oferta más barata no coincide con el límite de la baja temeraria la fórmula garantiza que obtendrá la puntuación más alta de todas las ofertas presentadas.
- Una vez conocidas las ofertas de los licitadores y antes de aplicar la fórmula propuesta, se calculará el límite de la baja temeraria (importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas). Si se comprueba que alguna oferta es inferior a este límite se pedirá la justificación y las garantías adicionales correspondientes y si finalmente dicha oferta se considerara válida, ésta pasará a obtener la máxima puntuación y el límite de la baja temeraria dejará de tener esa puntuación máxima. De esta manera, se consigue evitar el establecimiento de umbrales de saciedad. Por este motivo, en la fórmula se introduce el término  $E_{\min}$  (importe mínimo), que es el importe que obtendría la totalidad de los puntos (puntuación máxima):

$$E_{\min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i(E_i), \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{\text{baja}} \end{cases}$$

VERIFICACIÓN	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 24 / 30
--------------	------------------------------	------------	----------------



El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo  $E_{baja} = \text{Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas}$ .

Es decir, la puntuación máxima la obtiene el límite de la baja temeraria o la menor de las ofertas anormales o desproporcionadas que se consideran admitidas.

- No existe por tanto un umbral de saciedad: la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Una vez definidos los límites mínimo y máximo posibles (0 puntos al precio de licitación y la totalidad de los puntos al límite de la baja temeraria o a la menor de las ofertas anormales o desproporcionadas que se consideran admitidas), el resto de las puntuaciones se calculan aplicando la fórmula de una función no lineal. La fórmula utilizada garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas.
- Si comparamos esta fórmula con una proporcionalidad lineal pura entre los límites mínimo y máximo antes expuestos, se observará que, para cualquier oferta presentada, se obtienen puntuaciones mayores con esta fórmula que con la lineal y aunque en cualquier circunstancia los puntos siempre aumentan a medida que se baja el precio, cuanto más se acercan los precios al límite mínimo, el ritmo de aumento de los puntos disminuye. Es decir, siempre obtiene más puntos una oferta con precio inferior a otra, pero si los precios son demasiado bajos, las diferencias no son significativas, lo que favorece que las empresas opten por aumentar un poco más la calidad en otros criterios en vez de ofertar precios excesivamente bajos, tal como fomenta la nueva Ley de Contratos, que en su Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, punto 4 dice que “los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.”
- En cualquier caso, las modulaciones introducidas en la fórmula no pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas.
- Existen resoluciones como la nº 51/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que consideran válidas este tipo de fórmulas.
- Se puede concluir que la fórmula económica atribuye la puntuación más alta a la oferta más barata y la puntuación más baja a la más cara y que se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias.

### 10.3.2. Criterio 7. Certificaciones sobre la formación del equipo de trabajo (de 0 a 17 puntos)

Sólo se considerarán certificaciones adicionales a la solvencia técnica. En este apartado se valora lo siguiente:

- Certificaciones Project Management Professional (PMP) (**de 0 a 1 punto**).
  - 0,5 punto por cada certificación, con un máximo de 1 punto.
- Certificaciones en la metodología Scrum Máster (**de 0 a 2 puntos**).
  - 0,5 puntos por cada certificación, con un máximo de 2 puntos.
- Certificaciones SAP (**de 0 a 9 puntos**):
  - Por cada persona que posea alguna de las certificaciones SAP indicadas de forma adicional a las certificaciones exigidas como criterio de solvencia técnica complementaria, se obtendrán 0,3 puntos, con un máximo de 9 puntos.
- Acreditación de formación en los siguientes lenguajes: Java, JavaScript, JSP, JQuery, Angular (**de 0 a 3 puntos**).
  - Por cada persona con al menos 100 horas de formación se obtendrá 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos. A estos efectos se considerará una acreditación toda la



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ		21/07/2025	PÁG NA 25 / 30
VERIFICACIÓN			



documentación sobre la formación recibida por una misma persona que acumulada logre alcanzar las 100 horas.

- Certificaciones 'Oracle PL/SQL Developer Certified Associate o Professional' (**de 0 a 2 puntos**).
  - Por cada persona certificada 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Las certificaciones deberán estar vigentes al tiempo del término de presentación de las ofertas y de su presentación en el sobre nº 3.

### 10.3.3. Criterio 8. Experiencia del equipo de trabajo (de 0 a 18 puntos)

En este apartado se valora lo siguiente:

- Experiencia del equipo de trabajo con sistemas relacionados con gestión presupuestaria, contable y tesorerera (**de 0 a 9 puntos**).
  - A efectos de este apartado, se consideran sistemas relacionados los de gestión presupuestaria, de contabilidad o de tesorería. La experiencia puede consistir en el desarrollo, especificación funcional o soporte sobre estos sistemas.
  - Serán consideradas aquellas personas con más de tres años de experiencia en sistemas relacionados con gestión presupuestaria, contable o tesorerera que estén disponibles para el proyecto.
  - Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente a las ofertas en función de la experiencia del equipo de trabajo propuesto hasta un máximo de 9 puntos:  
Puntuación = 0,3 puntos \* nº personas consideradas con experiencia
- Experiencia del equipo de trabajo con sistemas relacionados con la contratación pública (**de 0 a 4 puntos**).
  - A efectos de este apartado, se consideran sistemas relacionados con la contratación, sistemas de licitación electrónica, tramitadores de contratación, plataformas de contratación y, en general, cualquier sistema que implemente una parte relevante de la Ley de Contratos. La experiencia puede consistir en el desarrollo, especificación funcional o soporte sobre estos sistemas.
  - Serán consideradas aquellas personas con más de tres años de experiencia en sistemas relacionados con la contratación, sistemas de licitación electrónica, tramitadores de contratación, plataformas de contratación y, en general, cualquier sistema que implemente una parte relevante de la Ley de Contratos, que estén disponibles para el proyecto.
  - Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente a las ofertas en función de la experiencia del equipo de trabajo propuesto hasta un máximo de 4 puntos.  
Puntuación = 0,4 puntos \* nº personas consideradas con experiencia
- Experiencia en proyectos desarrollados con Qlik y Tableau (**de 0 a 2 puntos**).
  - Serán consideradas aquellas personas con más de tres años de experiencia en las tecnologías indicadas.
  - Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente a las ofertas en función de la experiencia del equipo de trabajo propuesto hasta un máximo de 2 puntos.  
Puntuación = 0,4 puntos \* nº personas consideradas con experiencia
- Para el perfil Desarrollador, experiencia en proyectos desarrollados con Java, JavaScript, JSP, JQuery, Angular y Oracle PL/SQL. (**de 0 a 3 puntos**).
  - Serán consideradas aquellas personas con más de tres años de experiencia en las



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ		21/07/2025	PÁG NA 26 / 30
VERIFICACIÓN			



tecnologías indicadas.

- Se otorgará la puntuación resultante de la aplicación de la fórmula siguiente a las ofertas en función de la experiencia del equipo de trabajo propuesto hasta un máximo de 3 puntos.

Puntuación = 0,5 puntos \* nº personas con experiencia

#### 10.3.4. Resumen de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS		
CONCEPTO		PESO
<b>6</b>	<b>Proposición económica</b>	<b>16</b>
<b>7</b>	<b>Certificaciones sobre la formación del equipo de trabajo</b>	<b>17</b>
7.1	Certificaciones Project Management Professional (PMP)	1
7.2	Certificaciones en la metodología Scrum Máster	2
7.3	Certificaciones SAP	9
7.4	Acreditación de formación en los siguientes lenguajes: Java, JavaScript, JSP, JQuery, Angular	3
7.5	Certificaciones 'Oracle PL/SQL Developer Certified Associate o Professional	2
<b>8</b>	<b>Experiencia del equipo de trabajo</b>	<b>18</b>
8.1	Experiencia del equipo de trabajo con sistemas relacionados con gestión presupuestaria, contable y tesorera	9
8.2	Experiencia del equipo de trabajo con sistemas relacionados con la contratación pública	4
8.3	Experiencia en proyectos desarrollados con Qlik y Tableau	2
8.4	Experiencia en proyectos desarrollados con Java, JavaScript, JSP, JQuery, Angular y Oracle PL/SQL	3
<b>MÁXIMO DE PUNTOS DE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>		<b>51</b>

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES DEL CONTRATO

### 11.1. Introducción

La presente licitación cuenta con un único lote. Existen razones, tanto técnicas como administrativas, que justifican esta situación. Estas razones se han detallado en los epígrafes siguientes.

### 11.2. Idoneidad técnica del enfoque de la licitación

En 2018 se lanza la contratación del expediente SGT120/18TIC "Contratación del servicio de nuevos desarrollos y soporte del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO)". En ese mismo año, se lanza, de manera mdm, el expediente SGT102/18TIC, cuyo primer lote se denomina "Contratación del servicio del desarrollo, mantenimiento y soporte del sistema de relación electrónica en materia de contratación (SiREC). Lote 1: Servicios de desarrollo,



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos





implantación, mantenimiento y soporte”. La tramitación independiente se debía, entre otras razones, a que se trataba de dos sistemas de información que habían surgido en momentos diferenciados, con necesidades particulares y que se basaban en tecnologías de desarrollo diferentes.

Sin embargo, pronto resultó evidente que existen fuertes relaciones entre ambos sistemas. Por ejemplo, GEC (tramitador de contratos), que es un módulo de GIRO, mantiene una elevada comunicación con SiREC, como plataforma de contratación electrónica.

Por ello, en 2022 se da un paso en la unificación de estos contratos, mediante un expediente único, CONTR 2022 927317, “Contratación del servicio de nuevos desarrollos y soporte del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO) y del sistema de relación electrónica en materia de contratación (SiREC)”. Así, el contrato se divide en tres lotes:

- El lote 1 comprende los servicios de desarrollo e implantación y de mantenimiento y soporte de GIRO.
- El lote 2 recoge los servicios de desarrollo e implantación y de mantenimiento y soporte de SiREC.
- El lote 3 licita los servicios de oficina técnica.

Como se aprecia, ya se toma la decisión en este contrato de unificar la oficina técnica, que tiene el cometido de supervisar el trabajo de los adjudicatarios de los lotes 1 y 2.

Desde entonces, se ha podido apreciar que las interrelaciones entre ambos sistemas de información no han hecho sino aumentar durante este tiempo. Aunque el acoplamiento<sup>1</sup> entre los módulos de ambos sistemas de información se intenta minimizar, se ha advertido que, con frecuencia, la existencia de equipos de desarrollo diferenciados requiere un sobreesfuerzo de comunicación entre los mismos, que no resulta eficaz ni eficiente.

Por ello, para la presente licitación se toma la decisión de unificar ambos desarrollos, renunciando a la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato al que se da continuidad. El lote 3, de Oficina técnica, sí resulta conveniente prorrogarlo, puesto que ya cuenta con una visión unificada de ambos sistemas de información.

Adicionalmente, existen otros sistemas de información que desarrollan aspectos de negocio también relacionados con la gestión del gasto pero que, por diferentes razones, han sido desarrollados de manera externa a ambos sistemas de información. Sin embargo, es tanta la interrelación que presentan con GIRO y SiREC, que se beneficiarían de las sinergias que se establecerían con la visión de un proveedor único.

Por otra parte, existen varios contratos de suministro, de cuantía poco significativa con respecto al presupuesto global de los sistemas de información, que aportan licencias esenciales para el funcionamiento de estos. Por diversas razones, han venido realizándose de manera independiente y externa al contrato del ecosistema GIRO-SiREC, sin sincronizarse temporalmente con el mismo. Esta situación, con frecuencia no deseada, ha comportado riesgos al funcionamiento global de los sistemas de información, que no resultan asumibles.

Por tanto, siendo parte necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas de información en su conjunto, resulta conveniente incluirlos en el alcance del presente contrato, de manera que se cuente con un mecanismo estandarizado, homogéneo y acompasado en el tiempo para la provisión de dichos elementos. Así, la persona adjudicataria del contrato será la responsable de mantener y proporcionar todos los elementos y servicios del ecosistema, con una concepción holística del ecosistema en su conjunto.

Intencionadamente, debido a su cuantía significativa, se excluyen las licencias del producto SAP de esta licitación.

<sup>1</sup> El acoplamiento es una medida del grado de interdependencia entre los módulos de un sistema



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 28 / 30
VERIFICACIÓN			



### 11.3. Idoneidad administrativa del enfoque de la licitación

Al margen de la justificación técnica, las siguientes razones justifican la unificación de la contratación desde un punto de vista administrativo:

- Mejora de la eficiencia administrativa. La fusión de contratos reduce la carga administrativa al unificar la gestión de múltiples contratos en uno solo. Esto facilita la supervisión y el seguimiento, optimiza el uso de recursos humanos y técnicos, y disminuye la burocracia asociada a la tramitación de varios expedientes.
- Simplificación en la gestión contractual. Un único contrato permite una mejor coordinación entre los servicios de mantenimiento, licencias y otros aspectos incluidos, evitando duplicidades y posibles conflictos entre proveedores o contratos solapados.
- Reducción de costes administrativos. La consolidación de contratos contribuye a reducir los costes indirectos asociados a la licitación, adjudicación y ejecución de contratos múltiples, como son los gastos en publicaciones, personal involucrado y seguimiento de la ejecución.
- Mejora en la planificación y control presupuestario. Al centralizar los gastos bajo un único contrato, se facilita una mejor previsión presupuestaria, control financiero y una mayor transparencia en la gestión económica, evitando la fragmentación de recursos que pueden hacer más difícil su seguimiento y control.
- Aprovechamiento de economías de escala. La unificación de contratos permite obtener condiciones más favorables en precios y servicios, ya que se aumenta el volumen de contratación, lo que puede resultar en descuentos o tarifas más competitivas por parte de los proveedores.
- Mayor especialización y calidad del servicio. Al fusionar los contratos, se puede optar por proveedores con mayor capacidad técnica y experiencia, lo que favorece una mayor calidad y especialización en los servicios prestados. Esto también puede generar una mejora en la continuidad y consistencia de los servicios contratados.
- Optimización de la coordinación técnica. La fusión permite una mejor integración entre los servicios de mantenimiento, licencias y otros componentes del contrato, favoreciendo una mayor coherencia y efectividad en la prestación del servicio. La coordinación entre los distintos elementos bajo un mismo contrato facilita una respuesta más rápida y eficiente ante incidencias o necesidades de actualización.
- Incremento de la competitividad en el proceso de licitación. Al ser un contrato de mayor envergadura, es probable que atraiga a un mayor número de proveedores, incluidos aquellos con más experiencia y recursos, lo que favorece una mayor concurrencia y competencia en el proceso de licitación, potenciando la calidad de las ofertas.
- Mayor flexibilidad en la gestión del contrato. Un contrato unificado puede permitir introducir cláusulas que otorguen mayor flexibilidad en la gestión, tales como la posibilidad de modificar o ampliar el alcance de los servicios, sin necesidad de iniciar nuevos procedimientos de contratación, respetando la normativa vigente.
- Mejor control de los tiempos de ejecución. La unificación facilita una mejor planificación temporal, permitiendo coordinar y sincronizar los servicios de mantenimiento, renovación de licencias y otros servicios contratados, optimizando los plazos de ejecución y minimizando los tiempos de inactividad o retrasos.
- Favorecer la transparencia y el control externo. La unificación en un solo contrato permite una mayor transparencia tanto para los órganos internos de la administración como para entidades fiscalizadoras externas. Al tener centralizados los servicios y gastos, resulta más sencillo realizar auditorías y controles.

Por ello, realizar una separación de servicios para que sean gestionados mediante división por lotes entre posibles distintos contratistas generaría con toda seguridad inconsistencias en el mantenimiento del software, demoras y periodos de inactividad debidos a la necesidad del intercambio de resultados



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 29 / 30
VERIFICACIÓN			



intermedios, cambios que pueden sufrir los componentes para contemplar nuevas funcionalidades y que afectarán, sin duda ninguna, a otros componentes ya desarrollados y se producirían lo que coloquialmente se denomina “dientes de sierra” que sufre una gráfica que visualice el número de errores colaterales vs. avance en la actualización de los objetos software, con la consiguiente merma de funcionamiento del sistema y el trabajo de corrección de dichos errores.

Además, la realización de las necesarias acciones de coordinación entre contratistas lo único que aportaría a la ejecución del contrato sería una minoración de las horas reales que se contratan para el desarrollo del proyecto en los respectivos adjudicatarios para atender a las citadas acciones de coordinación.

## 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la jefatura de Servicio de Sistemas Corporativos Económico-Financieros, o la persona designada por dicha jefatura de entre el personal del citado Servicio, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS  
Manuel Jesús Álvarez Márquez



	MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ	21/07/2025	PÁG NA 30 / 30
VERIFICACIÓN			

Ref.: FIS:FM/SF:INV/MGR

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor:** 0274 O.G.AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**Propuesta contable:** Propuesta de A con número de documento 0100038973 y número de expediente GIRO CONT/2025/0121843344, CONTR/2025/0000303684, FISC/2025/0000117808, por importe de 14.005.888,68 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**EL INTERVENTOR GENERAL  
MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA**

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Tlf: 955 06 49 36  
Correo-e: igesteneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		29/07/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN			